

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N°716:**
Carrera de Medicina de la
Universidad de Tarapacá.

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.947, de 3 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°172-4, de 16 de septiembre de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0020-20, de 31 de enero de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá, o “la Carrera”; la Solicitud de Corrección de Observaciones, en que la Comisión comunicó a la Institución que imparte la Carrera las observaciones que requerían ser subsanadas para poder continuar con el proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de



Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Arica y conducente al grado de Licenciado(a) en Medicina y al título de Médico(a) Cirujano(a), se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 31 de enero de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0020-20.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°172-4, del 16 de septiembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 12 de octubre de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por la misma Carrera. Documento que, en igual fecha, la Comisión remitió a la Carrera para su conocimiento y observaciones.



8. Que, mediante Informe de Observaciones al Informe de Evaluación Externa de fecha 25 de octubre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.947, de 3 de noviembre de 2021, a la que asistió la presidenta del Comité de Pares, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

11. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera dispone de una clara definición de propósitos, consistentes con el perfil de egreso y plan de estudio, destacándose el sello de respeto por la diversidad cultural, además de la promoción del autocuidado tanto en estudiantes como en la población a atender.

Cuenta con objetivos claros que orientan su desarrollo, los que se organizan en el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) del periodo 2016- 2023. En dicho Plan se definen sus metas y su proyección de crecimiento, en relación a los recursos físicos y humanos necesarios para su adecuado funcionamiento.

El PDE se concreta a través de Planes Operativos Anuales (POA), en los cuales se definen las actividades a realizar y los recursos asociados a su ejecución. Es importante destacar que la Carrera se encuentra inmersa dentro del proyecto de desarrollo regional, lo que ha favorecido su implementación.

La Carrera define la población estudiantil a la que se orienta, lo cual es coherente con los estudiantes que recibe y con la diversidad étnica y cultural del contexto regional en el que se inserta.

Integridad



La Carrera cuenta con reglamentos y normativas, institucionales y propios, aplicados de manera sistemática. La Institución cuenta con capacidad para ajustar su reglamentación para mejorar y facilitar los procesos académicos de sus carreras y programas.

A nivel institucional, existen mecanismos para el registro, análisis y difusión de información académica, administrativa y financiera.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso (2016) fue construido colectivamente con la participación de autoridades regionales y respondiendo a sellos institucionales como la multiculturalidad, la promoción del autocuidado y considerando las competencias establecidas por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

La Carrera evalúa progresivamente el logro de su perfil de egreso. El mecanismo más básico lo constituye la evaluación del logro de las competencias a través de su desarrollo en cada una de las asignaturas del plan de estudio. De forma complementaria, se dispone de una serie de hitos evaluativos en distintas instancias del trayecto formativo.

Además, se cuenta con un mapa de tributación de competencias para organizar la evaluación de aquellas comprometidas en el perfil de egreso, de acuerdo a tres niveles de cumplimiento. Este mecanismo permite a la Carrera asegurar el desarrollo y logro paulatino de las competencias del perfil de egreso, a medida que los estudiantes progresan en su trayecto formativo, considerando lo que deben saber y ser capaces de hacer al finalizar su formación, de acuerdo al perfil de egreso.

La Carrera dispone de políticas y mecanismos para revisar y actualizar su perfil de egreso, de manera de cumplir con los requerimientos institucionales y del entorno relevante.

Plan de Estudios

La Carrera implementa su plan de estudio de forma gradual, de acuerdo a lo estipulado en su Plan de Desarrollo Estratégico. Dado que la primera cohorte se matriculó en 2016, su actual implementación llega hasta el sexto año.

El plan de estudio (2016) se encuentra estructurado en relación al perfil de egreso declarado y es consistente con el modelo educativo de la Universidad. Tiene una duración formal de 14 semestres, se encuentra organizado en tres ciclos: básico, preclínico y clínico; en los que se encuentran equilibradamente dispuestas las actividades teóricas y prácticas.

Las evaluaciones aplicadas por la Carrera son consistentes con el modelo educativo institucional, el cual corresponde a un proceso integral y auténtico, centrado en los resultados de aprendizaje del estudiante y que promueve la evaluación reflexiva sobre su proceso de aprendizaje. Esto se constata en la retroalimentación de diversas instancias evaluativas de la Carrera.

La Carrera cuenta con convenios formalizados, suficientes y adecuados, para el acceso a centros de práctica y campos clínicos dentro y fuera de la región, constatándose que los estudiantes pueden hacer uso de sus dependencias e insumos para la práctica clínica.

Además, la Carrera dispone de un centro de salud de la Universidad, dentro del Edificio Saucache, que permite a los estudiantes realizar práctica clínica. Este centro de salud constituye, además, un servicio de apoyo a la comunidad.

Los requisitos para la obtención del título y el grado son adecuados, se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y actores relevantes. El tiempo requerido para ellos está incluido en la duración del plan de estudio.

Vinculación con el Medio

La Carrera tiene su origen en la vinculación regional de la Institución, ya que nace en respuesta a la necesidad de contar con una dotación de médicos que permita satisfacer el déficit de estos profesionales en la Región de Arica y Parinacota. En consecuencia, la construcción de su perfil de egreso y plan de estudio se realizó de manera participativa con las autoridades regionales, considerando el contexto y las necesidades de la región.

La vinculación con el medio de la Carrera se organiza en el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), Plan de Vinculación con el Medio y se implementa por medio de los Planes Operativos Anuales (POA). Existen cuatro dimensiones en las que se concreta la vinculación con el medio en la Carrera: la vinculación académica, la

extensión, los convenios asistenciales y el centro médico de la Escuela de Medicina.

Existen mecanismos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación de las actividades de vinculación con el medio a nivel institucional y de carrera. A nivel institucional se elabora una matriz que se nutre de una ficha de registro de actividades que incorpora aspectos de cobertura e impacto. Se contempla, además, la aplicación de una encuesta de satisfacción.

A nivel de carrera, el monitoreo de las actividades se realiza a través del seguimiento de los POA, los cuales son evaluados en términos de su alcance e impacto de forma semestral. Las atenciones de salud contienen en sí mismas las condiciones para evaluar su efectividad.

Un aspecto de mejora para la Carrera en este ámbito se observa en la necesidad de fortalecer los mecanismos de levantamiento de necesidades de la población, aspecto detectado durante la autoevaluación.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera pertenece a la Escuela de Medicina. Su estructura organizacional y administrativa es consistente con la normativa institucional. Se dispone de un cuerpo directivo suficiente y calificado, conformado por autoridades unipersonales y cuerpos colegiados con funciones definidas y formalizadas.

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es adecuado a sus funciones y es suficiente para cubrir las necesidades actuales del plan de estudios.

Se dispone de sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa que permiten un adecuado manejo de los recursos humanos y financieros.

La Carrera ha contado con los recursos financieros necesarios y suficientes para su implementación y adecuado funcionamiento. Además, ha contado con el financiamiento del gobierno regional, que aportó los recursos financieros para la construcción de la infraestructura y el equipamiento para la instalación de la Carrera.

Personal Docente



La Carrera cuenta con un cuerpo docente suficiente y calificado para la implementación de su plan de estudio. El total de docentes para el año 2021 es de 56, de ellos, 21 están contratados por jornada completa, 5 por media jornada y 30 por una jornada parcial inferior. La formación docente del cuerpo académico corresponde a 32 profesores con grado de doctor y 3 con grado de magíster.

La Carrera cuenta con un núcleo docente conformado por 17 académicos, de los cuales 13 están contratados por jornada completa y 4 por media jornada. La formación docente de este núcleo corresponde a 2 profesores con grado de doctor, 1 con grado de magíster, y 11 con especialidad médica.

Se evidencia un aumento significativo en la dotación docente de la Carrera en relación a su primer proceso de acreditación, tanto en la totalidad del cuerpo docente como en el núcleo. No obstante, el cuerpo docente tiene una limitada disponibilidad para atención de estudiantes y participación en actividades de la Escuela.

La Institución cuenta con protocolos formales en relación a selección, contratación, jerarquización, evaluación y desvinculación de los docentes. Estos mecanismos son aplicados de manera formal y sistemática.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con un edificio propio, ubicado en el Campus Saucache, que fue diseñado y equipado de acuerdo a las necesidades de la Carrera, con los recursos aportados por el Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR). El edificio cuenta con capacidad suficiente para albergar a los actuales y futuros estudiantes, según matrícula planificada para cuando la Carrera se encuentre completamente implementada.

Los estudiantes de la Carrera también tienen acceso a las demás instalaciones del Campus Saucache, para apoyar la docencia, tales como biblioteca, salas de estudio, casino, cafeterías, instalaciones recreativas y deportivas, entre otras.

Las bibliotecas de la Universidad aportan con servicios de información, colecciones, tecnología y espacios físicos para cubrir las necesidades y requerimientos del plan de estudios. La Universidad dispone de recursos electrónicos y bases de datos, tales como EBSCO, Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC) y Centro de recursos de conocimiento médico UpToDate.

De acuerdo con las condiciones actuales, limitadas por la emergencia sanitaria, la Institución ha resguardado que los estudiantes den continuidad a su proceso formativo.

Participación y Bienestar estudiantil

A nivel institucional, se ofrecen condiciones e instancias diversas para la organización y participación de sus estudiantes. Existe un Centro de Estudiantes de Medicina, el que participa en el Comité de Carrera y Comité Curricular.

La Institución dispone de beneficios que favorecen la permanencia de los estudiantes, tales como becas y ayudas de financiamiento, atención en salud y actividades extraprogramáticas.

Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente

La Carrera cuenta desde 2018 con una Oficina de Educación Médica (OEM), en etapa de desarrollo, erigida para liderar los procesos de creación e investigación formativa del cuerpo docente. Esta oficina tiene dos funciones fundamentales: generar desarrollo docente y apoyar la investigación en docencia.

La implementación de la OEM ha permitido la creación de diversas estrategias instruccionales que han sido aplicadas a gran cantidad de asignaturas, así como también el desarrollo de nuevas tecnologías y herramientas didácticas que demuestran avance en el rendimiento de algunas asignaturas con mayor reprobación. También se observa la creación de materiales de enseñanza disciplinar por el cuerpo docente, esencialmente numerosas guías de estudio y laboratorio.

Si bien se valoran los avances alcanzados por la OEM y su aporte a la carrera de Medicina, se mantiene escasa la productividad científica por parte del cuerpo académico que impacte la docencia en la Carrera.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y adecuadamente difundidos. Su matrícula (2021) es de 193 estudiantes, de los cuales 33 son estudiantes de primer año

La oferta académica corresponde a 30 vacantes anuales, con una matrícula efectiva similar. El número de vacantes ofrecidas para la Carrera anualmente considera la necesidad de profesionales en la región, los recursos humanos, económicos y de infraestructura de la Carrera y la disponibilidad de campos clínicos.

La Institución cuenta con sistemas de información que le permiten realizar seguimiento a la progresión académica de sus estudiantes. Del mismo modo, cuenta con mecanismos de apoyo a la progresión, que han mejorado desde el anterior proceso de acreditación y que, en los últimos años, han mostrado ser adecuados y efectivos.

Las tasas de retención de primer año se muestran altas durante el periodo 2016 – 2020; no obstante, se observan algunas cohortes levemente descendidas (2018 y 2019) Se percibe una gran cantidad de asignaturas con reprobaciones, principalmente en los años 2018 y 2019, situación que conllevó a que una parte significativa de los estudiantes que ingresó en la cohorte original no esté cursando el internado. Sin embargo, esta situación ha sido subsanada por la Carrera y se ha mejorado el indicador de aprobación en las siguientes cohortes.

El proceso de autoevaluación realizado por la Carrera fue un proceso participativo, que incluyó a los principales grupos de interés. Sus opiniones se encuentran vertidas en el informe de autoevaluación.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El Informe de Autoevaluación da cuenta de la realidad de la Carrera y permite identificar sus principales fortalezas y debilidades. Se constata la realización de un proceso de autoevaluación participativo.

Se valora la capacidad de autorregulación de la Carrera y el compromiso por superar las debilidades del anterior proceso de acreditación, superando 5 de 6 debilidades, quedando la restante en proceso de superación. Además, mejoró significativamente sus mecanismos de apoyo académico, lo que se verificó en la mejora de las tasas de aprobación.

El plan de mejoras resultante del proceso de autoevaluación de la Carrera es consistente con las debilidades y necesidades reconocidas e incorpora los

recursos apropiados para su ejecución y establece metas e indicadores en plazos razonables para su concreción.

Conclusiones

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- Carrera iniciada el año 2016; aún no cuenta con egresados.
- Un bajo porcentaje de estudiantes de la primera cohorte ingresó al internado. Las siguientes cohortes han tenido una mejor progresión.
- Presenta un plan de desarrollo estratégico para la implementación gradual de su plan de estudio, y que destaca por el compromiso de superar las debilidades detectadas en la acreditación anterior.
- Ha aumentado el cuerpo docente, sin embargo, éste posee una limitada disponibilidad para atención de estudiantes y participación en actividades de la Escuela.
- Evidencia escasa productividad científica del cuerpo académico que impacte en la docencia de la carrera, por lo que ha creado la Oficina de Educación Médica, con el fin de incentivar la investigación, especialmente en el área de docencia, lo cual reconoce estar en etapa de desarrollo.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Arica y conducente al grado de Licenciado (a) en Medicina y al título de Médico(a) Cirujano(a), **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Arica y conducente al grado de Licenciado(a) en Medicina y al título de Médico(a) Cirujano(a) por un periodo de **3 años**.




3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N°172-4, de 16 de septiembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Medicina de la Universidad de Tarapacá.


Anótese, regístrese y publíquese.






Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/mgr/alb